

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Sobrados Yagüe, María del Pilar	22,75
2	López Lurra, María Fernanda	21,00
3	Casado Orozco, Africa	19,50
4	Herrero Ugarte, María Isabel	18,00
5	Acebo Sánchez, María del Pilar	17,50
6	Castillejo García, María del Carmen	16,50

2. En cumplimiento de lo que establece la norma 21.1 de la convocatoria, los aspirantes que figuran en la relación anterior, y en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, presentarán o remitirán a la Sección de Coordinación Asistencial (Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4), los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser compulsada con el original) del título de Asistente Social o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos y otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.
- f) En el caso de opositores femeninos, certificado de haber realizado el Servicio Social o acreditar la exención, bastando con que se haya cumplido antes de terminar el plazo de treinta días concedido en la presente norma para la presentación de los documentos exigidos.

Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios. Asimismo, en la certificación, se harán constar los documentos que se le exigieron para obtener su nombramiento.

3. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Presidente del Tribunal, José Luis Cuerrero Aroca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian dos plazas vacantes de Ingenieros Subalternos en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, dos plazas vacantes de Ingenieros Subalternos en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a las siguientes determinaciones:

Cuerpo a que pertenecen: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Situación administrativa: Las plazas se servirán en situación de supernumerario por corresponder a Organismo autónomo. Quienes se hallen en situación de excedencia voluntaria, deberán solicitar y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo

de presentación de instancias, para que sus solicitudes puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente las plazas a los funcionarios que considere más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 5 de marzo de 1973.—El Subsecretario, Ricardo González-Acebo.

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Rio de Bilbao por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Maquinista naval.

Vacante una plaza, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de 23 de julio de 1953 y con el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo citado, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario de Personal de Juntas de Puertos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1970.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se señalan.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintinueve años de edad, sin llegar a los cincuenta, el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Maquinista naval o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) El personal técnico auxiliar deberá reunir las cinco primeras condiciones de este precepto, y acreditará las exigencias previstas en la norma c) mediante la exhibición del título que le habilite al efecto con capacitación para desarrollar las funciones que para el cargo a que aspiren se fijan.

3. Solicitudes

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer figurar en su solicitud el número de su documento nacional de identidad y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.